



Lanús, 26 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.227.

**VISTO**

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente HCDCON-000043-2021, (H.C.D. D-00559-21),

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de noviembre del año 2021, obrante en el expediente HCDCON-000043-2021 (H.C.D. D-00559-21), por la cual se convalida el Convenio de Colaboración para la Realización de Intervenciones Artísticas en el Partido de Lanús, suscripto entre el Municipio de Lanús con la Empresa Distribuidora del Sur (EDESUR S.A.), el cual tiene por objeto establecer un procedimiento de colaboración entre las partes para facilitar el desarrollo de intervenciones artísticas a realizarse mediante técnicas de pintura mural, en inmuebles cuya propiedad, uso o goce detenta la empresa dentro del Partido de Lanús.

**Artículo 2º:** Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.335; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido, remítase a la Secretaría de Cultura e Integración Social.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por